CP07/132

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO

MITITELU SERCIN

12.152.206

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

DOBROJEA, 22

LOCALIDAD

RUMANIA

RUMANIA

HECHOS:

Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario

CALIFICACIÓN SANCIÓN:

MENOS GRAVE 301

ARTÍCULO:

ÓRGANO QUE INCOA:

Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:

CC07/66

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO

JUAN DOMINGO CORDON REY

8.792.245 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Pablo Neruda, 5

LOCALIDAD

Badaioz

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

HECHOS:

Badajoz

Entrar y salir ddel puesto fijo de caza con los perros sueltos.

Incumplir el cazador las normas establecidas en el artículo 53º de esta Ley sobre el cobro en terrenos ajenos

de piezas de caza

CALIFICACIÓN:

LEVE

ARTÍCULO:

89 - 2

SANCIÓN:

Multa de 60,1 Euros

ÓRGANO QUE INCOA:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de ------Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC07/68

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: **DENUNCIADO**

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Cabeza de Herrera, 21

LOCALIDAD

Badajoz

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

HECHOS:

Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.

Cazar en un coto sin estar en posesion del permiso del titular del mismo.

Cazar en epoca de veda.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda

tener una consideración menos grave

Director General de Medio Ambiente

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

91-1 y 91-6 y 90-11

SANCIÓN:

Multa de 1352,3

Euros

ÓRGANO QUE INCOA:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

INSTRUCTOR:

Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres,

EXPEDIENTE:

CC07/112

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: DENUNCIADO Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

28.898.245

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Albatro, 14

LOCALIDAD

Madrid

COMABUS A

Madrid

HECHOS:

No señalizar correctamente el coto de caza. No se observa ninguna tablilla de dicho coto.

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de

señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

89--8

SANCIÓN:

Multa de 60.1

Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC06/323

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

INHABILITACION

ASUNTO:

DENUNCIADO

VICENTE MONTAÑO VARGAS

11.761.676 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

La Brisa, 19

Cáceres

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura

LOCALIDAD

Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para ello por los expedientes: CC04/127 y CC04/147.

HECHOS:

CALIFICACIÓN:

MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90 - 14

SANCIÓN:

Multa de 200

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/463

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

70.629.819

DNI:

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

JERONIMO MENDOZA GUTIERREZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

Finca Valdelayegua

Euros

Finca La Herguijuela

LOCALIDAD

Alcuescar

HECHOS:

(1) Tenenecia de piezas de caza vivas en epoca de veda, sin acreditar su procedencia; (2) Tener en una nave

ganadera de la finca Valdelayegua, cuatro jabalies, tres hembras y un macho.

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

91 - 9

Caceres

SANCIÓN:

Multa de 601,02

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

ÓRGANO QUE INCOA:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC06/465

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. DNI: 28.429.611

DENUNCIADO

TIETAR S.A.

Caceres

LOCALIDAD

Toril

HECHOS:

Colocación de una alambrada cuyas medidas no se corresponden con las permitidas por la Ley.

CALIFICACIÓN:

MUY GRAVE

ARTÍCULO:

92--6

SANCIÓN:

Multa de 6010.13 Euros

Director General de Medio Ambiente

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

ÓRGANO QUE INCOA:

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC06/592

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO

VICENTE SILVA SUAREZ 28.963.750 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Cerro de los Pinos, 10

LOCALIDAD

Aldea Moret

Caceres

HECHOS:

Practicar el ejercicio de la caza con mas de dos porros de persecucion; Cazar en un coto sin permiso del

SANCIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años

91-1, además del 90-11 y del 89-5.

CALIFICACIÓN:

Multa de 1000 Euros

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

titular del mismo; Cazar sin licencia.

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres

CC06/593

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

LUCAS VARGAS BOTE

DNI: 44.327.547

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ German Sellers bloque 8-4

Caceres

LOCALIDAD

Caceres

HECHOS:

Practicar el deporte de la caza en la modalidad de perros

de persecucion, con cuatro perros sueltos, en el coto de caza EX305-01-M careciendo del permiso del titular;

Cazar sin licencia; Cazar estando inhabilitado para la caza.

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN:

MENOS GRAVE

ARTÍCULO:

90-11, además del 90-12 y el 89-5

SANCIÓN:

Multa de 500

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC06/617

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

FRANCISCO PAÑERO GIBELLO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. 6.954.591

DENUNCIADO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Isabel la Catolica

LOCALIDAD

Sierra de Fuentes

Caceres

HECHOS:

Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad.

Cazar sin licencia.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de

otro modo

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

91-18 y 90-3

SANCIÓN:

Multa de 900

Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/637

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

JOSE JOAQUIN BOTONERO MORENO

DNI:

8.831.155

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

C/ Pescadores, 51

LOCALIDAD

Badajoz

Badajoz

HECHOS:

Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del

mismo en modelo oficial y por escrito.

Cazar en dia no habil.

Cazar sin la correspondiente licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda

tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

91-1 y 91,6 y 90,11

SANCIÓN:

Multa de 1352,3 Euros

Director General de Medio Ambiente

Indemnización: 120 Euros

120 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

INSTRUCTOR:

Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE:

CC06/638

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

CASIMIRO DOBLADO POZO

DNI: 8.845.449

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

DO: C/ Gurugu, 85

LOCALIDAD

Badajoz

Badajoz

HECHOS:

Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del

mismo en modelo oficial y por escrito.

Cazar en dia no habil.

Cazar sin la correspondiente licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda

tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

91-1 y 91,6 y 90,11

SANCIÓN:

Multa de 1352,3 Euros

Indemnización: 120 Euros

120 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/639

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ

DNI: 8.876.615

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

C/ Padre Fermin Bardas, 34

LOCALIDAD

Badaioz

Badaioz

HECHOS:

Cazar con galgos en terreno de aprovechamiento cinegetico especial, sin contar con el permiso del titular del

mismo en modelo oficial y por escrito.

Cazar en dia no habil

Cazar sin la correspondiente licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda

tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN:

GRAVE

ARTÍCULO:

91-1 y 91,6 y 90,11

SANCIÓN:

Multa de 1352.3

Euros

Indemnización: 120 Euros

120 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres

Avda. Paulo VI, lote 73 R/C dto. 2040

EXPEDIENTE:

INSTRUCTOR:

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO

JOSE DE LA CRUZ MARQUES

136378115

LOCALIDAD

Rio Maior

CC06/652

Portugal

HECHOS:

Cazar en un terreno cinegetico especial sin llevar consigo el correspondiente permiso del titular del mismo.

CALIFICACIÓN:

LEVE

ARTÍCULO:

89 - 1

SANCIÓN:

Multa de 100

Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 26 de julio de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de julio de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.